

C.E. N° 183218

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 30 JUN. 2010**

**VISTO:** la Reunión de Trabajo de Cancilleres de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC) a desarrollarse en la ciudad de Caracas, Republica Bolivariana de Venezuela, el día 3 de julio de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras;-----

II) que siendo el viático diario a otorgar para la ciudad de Caracas, Republica Bolivariana de Venezuela, de U\$S 467,00 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y siete) corresponde incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 654,00 (dólares americanos seiscientos cincuenta y cuatro);-----

III) que por razones de itinerario de vuelo, resulta necesario que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras parta para la ciudad de Caracas, Republica Bolivariana de Venezuela, el día 2 de julio de 2010, retornando a la República el día 4 de julio de 2010;-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/1992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No.90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°. Desígnase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras, a fin de asistir a la Reunión de Trabajo de Cancilleres de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC) a desarrollarse en la ciudad de Caracas, Republica Bolivariana de Venezuela, los días 2 a 4 de julio de 2010.-----

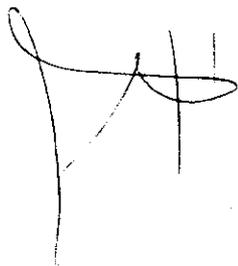
2°. El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras, por tres (3) días, 2, 3 y 4 de julio de 2010, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por un importe de U\$S 654,00 (dólares americanos seiscientos cincuenta y cuatro) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Caracas-Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Roberto Conde Carreras, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.115,00 (dólares americanos dos mil ciento quince) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la ley No. 16.170, de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República